



RESOLUCIÓN N° 492

SANTA ROSA, **08 de noviembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1490/2000, registro de Rectorado, en el que obra la Resolución N° 006/2001 por la cual el Consejo Superior aprueba el diseño del Examen Preventivo de Salud (EPSA), su modificatoria 109/2002, y la aprobación de la Resolución N° 403/2006 CS vigente en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 113/2014 del Consejo Superior en sus Artículos 5° y 6°, respectivamente, establece que los/las Ingresantes deberán cumplimentar durante el primer año de permanencia en la Universidad, los exámenes odontológicos, de laboratorio y de visión; y certificar por centro de vacunación oficial, el esquema de vacunación antitetánica, así también, deberán realizar el examen físico considerado en el diseño del Examen Preventivo de Salud y asimismo, determina que aquellos/as estudiantes que no cumplan con dicho requisito no podrán inscribirse en su segundo año de permanencia en la Universidad.

Que, conforme informa el área de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario, la reciente creación y puesta en marcha de carreras y planes de estudio en la modalidad a distancia, así como en el marco del Programa La UNLPam en el Territorio, ha generado un aumento en el cúmulo de presentaciones a controlar por parte del área referida.

Que, asimismo, la particularidad de la modalidad o de la residencia de las personas inscriptas, genera también una diferente forma de presentación de la documentación.

Que, en función de ello, y a los fines de ordenar la tramitación respectiva, la Secretaría solicita a este Cuerpo que autorice una prórroga de presentación de los requisitos del Examen Preventivo de Salud, lo que este Consejo considera pertinente y adecuado.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:



Corresponde Resolución N° 492/2023

ARTÍCULO 1°: Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024, la presentación final del Examen preventivo de Salud (EPSA) para estudiantes ingresantes 2023 a carreras de grado y pregrado de la UNLPam, cuya modalidad sea a distancia o se hayan inscripto en el marco del Programa La UNLPam en el Territorio.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Secretaria Académica, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión, de las Unidades Académicas y de los Centros de Estudiantes de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa